



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 06 de mayo de 2025.

VISTOS:

Informe N° 020-2025-MDS-A-GM-GDS-SPS-SP; Informe N° 00130-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00145-2025-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1003-2025-GM; Informe N° 00312-2025-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001121; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000057-2025-MIDIS se aprobó las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas".

Que, con Informe N° 020-2025-MDS-A-GM-GDS-SPS-SP la Jefe de Salud Preventiva presenta el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA", con un presupuesto de S/ 5,540.00 (Cinco mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general proporcionar a los adolescentes de nuestro distrito la oportunidad de participar en espacios destinados a promover el desarrollo de conductas, estilos de vida saludable, habilidades personales y sociales, que contribuyan a consolidar su personalidad, así como el cuidado de su salud. Por lo que, con Informe N° 00130-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS la Subgerencia de Programas Sociales lo remite para su evaluación y posterior ejecución.

Que, mediante Informe N° 00145-2025-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia Desarrollo Social eleva el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA



MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA" solicitando se otorgue la disponibilidad presupuestal, y que previa revisión, sea aprobado para su posterior ejecución.

Que, con Informe N° 00312-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001121 por la suma de S/ 5,540.00 (Cinco mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS, de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA", presentado por Salud Preventiva de la Subgerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 5,540.00 (Cinco mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL